

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-244

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 24 de julio de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de julio dos mil veinte.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C. G. P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva singular adelantada por INVERSIONES SERRANO OGLIASTRI S.A. contra DREAM REST COLOMBIA S.A.S., ALMACENEN DON COLCHON S.A.S., representada por JAIRO AMAYA BAHAMON y contra JAIRO AMAYA BAHAMON en nombre propio, para que en el término de cinco días se subsane así:

Se le solicita a la apoderada de la parte demandante doctora GYNNA MARIA AYALA REY indicar al Despacho el valor del canon en cuantía de \$9.564.918.00 que incluye: informar el valor del canon mensual, el valor del IVA y el valor de la cuota de administración y qué otros valores.

Igualmente debe aclarar cuál la razón para ejecutar por los canones de junio y julio de 2020 por valor cada uno de \$8.037.746.00.

Indicar el valor de la cuota mensual de la cuota de administración del local objeto del arrendamiento.

Allegar certificado firmado y expedido por el administrador del Centro Comercial Cabecera IV etapa, especificando el valor de lo adeudado por cuotas de administración, a qué mes o meses corresponden, el valor del último pago y la fecha del mismo, y certificado de existencia y representación expedido por la autoridad competente por cuanto el que se anexa a la demanda da un valor total y no se especifica el valor de la cuota ni a qué mes corresponde.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b582e978f677625e2081d3540883b78c57da3e87dcfe47f22879b84aa5acdd

Documento generado en 24/07/2020 06:45:30 a.m.